



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2008/1/430

Montevideo, 6 de febrero de 2009.-

RESOLUCIÓN 083 ACTA 003

VISTO: La gestión del Sr. Julio Cesar Escudero Sanguinetti, permisionario de la emisora CXD 296 Frecuencia 106.7 MHz “ La Ley FM” de Montevideo, solicitando autorización para el traslado de su estudios ubicados en José Belloni N° 5855 a la calle Defensa 2017, ambas direcciones de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: Que por Resolución de la URSEC N° 205/006, convalidada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 210/007 de 16 de abril de 2007, se autorizó la ubicación de los estudios y planta emisora de a emisora en José Belloni N° 5855.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Radiodifusión, no existen inconvenientes para autorizar el traslado de los estudios solicitado ya que no modifica las condiciones de su autorización para operar el servicio

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por los servicios técnicos y Asesoría Letrada de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorizar al Sr., Julio Cesar Escudero Sanguinetti, permisionario de la emisora CXD 296 Frecuencia 106.7 MHz “ La Ley FM” de Montevideo, a trasladar los estudios de la emisora de José Belloni 5855 a la calle Defensa 2017, ambas direcciones de la ciudad de Montevideo.
- 2.-** Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente al interesado. Pase a de Radiodifusión para su conocimiento, y a Frecuencias Radioeléctricas para la asignación del enlace solicitado y demás efectos.